Proceso 11001400300220200069600

ANDRES ALEJO <bm_amah@yahoo.com>

Lun 31/05/2021 8:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadoregional2_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co <abogadoregional2_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>; christianamortegui@outlook.com <christianamortegui@outlook.com>; Camilo Castiblanco <camilo.castiblanco@akvo.co>; AKVO INGENIERIA <akvo.ingenieria@gmail.com>

4 archivos adjuntos (12 MB)

RECURSO DE REPOSICIÒN.pdf; ESCRITURA 22.920.pdf; CERTIFICADO SUPER FINANCIERA 27 DE OCTUBRE 2020.pdf; ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO.pdf;

Respetados señores cordial saludo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 802 de 2020, me permito adjuntar oficio relacionado con el proceso de la referenciar.
Cordialmente,
ANDRÈS MAURICIO ALEJO HENAO
ABOGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/Nov./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

002 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 54792

SECUENCIA: 54792 FECHA DE REPARTO: 17/11/2020 5:13:38p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600034313	BANCO DAVIVIENDA SA		01
SOL79751	SOL79751		01
000	CON APODERADO		03

OBSERVACIONES:

CONTRAT9 FUNCIONARIO DE REPARTO **jromanan** CONTRAT9

φρομανανν

v. 2.0 **ΜΦΤΣ**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6897302587521474

Generado el 27 de octubre de 2020 a las 11:51:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6897302587521474

Generado el 27 de octubre de 2020 a las 11:51:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6897302587521474

Generado el 27 de octubre de 2020 a las 11:51:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6897302587521474

Generado el 27 de octubre de 2020 a las 11:51:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aa062387966

Ca347320312

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 22.920.

VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Fecha: DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. — **NIT 860.034.313-7**

A:

ÁLVARO YARA OROZCO — **C.C.** 79.347.440.

En calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. "CAC ABOGADOS S.A.S.".**

NIT. **830.091.247-2.**

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ — **C.C. 79.132.623.**

En calidad de Representante Legal Suplente de la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. "CAC ABOGADOS S.A.S.".**

NIT. **830.091.247-2.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a **doce (12)** de **Diciembre** del año **dos mil diecinueve (2.019),** en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución **No. 15.991 del 9 de Diciembre de 2.019,** proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:

El Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO,** mayor de edad, domiciliado en la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10851E898aCHAAMB 11-07-19

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

12-11-19

10892BaPGJMAPGCM

ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.279.741 de Bogotá, D.C., obrando en mi condición de Suplente del Presidente y como Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento, y manifestó:----------

---

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes indicada confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C., y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante legal Suplente, respectivamente de la **COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **CAC ABOGADOS SAS**. ----------

---

SEGUNDO: Designen y confieran poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al abogado que estimen conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las Autoridades Administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los Procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), con las facultades en el ART. 77 del Código

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

TERCERO: Designen y confieran poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre del año dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, al abogado que estimen conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las Autoridades Administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.), con las facultades en el ART. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**.

CUARTO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ---

QUINTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

SEXTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

SEPTIMO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. ——

Los apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que los apoderados se desempeñen como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de **CAC ABOGADOS SAS**,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ca347320311
10852HED98aC1AA
11-07-19
12-11-19
Ccadena s.a. Nit.890930530
10891PGJMAPBCMaB

respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. ----------

---

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).---------- ----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148 - 1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
IVA REGIMEN COMUN

Nº 22920 2019

FACTURA DE VENTA **FES-227691** EXPEDIDA EN **12/Dic/2019 2:19 pm**
ESCRITURA No **22920** LEGALIZADA EN **12/Dic/2019**
NATURALEZA DEL ACTO: **PODER GENERAL**

RADICADO No **201923694**

CONCEPTOS DE FACTURACION

PODER GENERAL			**$ 228,742**
	Derechos Notariales [Resol 0691 de 2019 modificada por la resol 1002 de 2019]	$ 59,400	
3	Hojas De La Matriz	$ 11,100	
21	Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 77,700	
1	Diligencias	$ 2,400	
4	Autenticaciones	$ 7,600	
4	Fotocopias	$ 1,600	
3	Certificados	$ 8,400	
1	Firma Digital	$ 6,800	
1	Transferencias Cibernetica	$ 6,800	
	Recaudos Fondo De Notariado	$ 6,200	
	Recaudos Superintendencia	$ 6,200	
	Impuesto A Las Ventas	$ 34,542	
	Total Gastos de la Factura		$ 181,800
	Total Impuestos y recaudos a terceros		$ 46,942
	Valor Total de la Factura		**$ 228,742**

Valor en letras: Doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos pesos

FORMAS DE PAGO

NIT. 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante **$ 228,742**
Credito No 132[Valor Credito : $ 228,742][Sin abonos][Saldo: $ 228,742]

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion	Nombre del Otorgante
NIT. 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 830091247 -2	COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S A S CAC ABOGADOS S A S

Firma del Cliente

HECTOR PAREJA PRADA

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impresor:Corporación Avance NIT. 804010424-9
SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
Ca347320310
Cadena s.a. Nit. 830.930.530-1 12-11-19
10895AM9PMCBaPGJ

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 22920 2019

Certificado Generado con el Pin No: 4975437694077570

Generado el 14 de junio de 2019 a las 15:41:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ca347320309
12-11-19
Cadena s.a.
10894DPMCBaPBJMA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 497543789407757O

Generado el 14 de junio de 2019 a las 15:41:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 de 18 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento, Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 de 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMO NOTARIO DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON LA COPIA TOMADA

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 22920 2019

Certificado Generado con el Pin No: 4975437894077570

Generado el 14 de junio de 2019 a las 15:41:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos — MinHacienda

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE TOMADA
12 DIC
LUIS A. LOPEZ BARRERO NOTARIO 29 ENCARGADO BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca347320308

12-11-19

Cadena s.a.

10893MCBaPBJMAPA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 497543789407757O

Generado el 14 de junio de 2019 a las 15:41:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COMO NOTARIO 29 DE BOGOTÁ DEL CIRCULO
PAGO COMSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA
12 DIC 2019
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

Nº 22920 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91942402498A8C

9 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 09:46:47

0919424024 PÁGINA: 1 DE 4

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS
SIGLA : C.A.C. ABOGADOS SAS
N.I.T. : 830091247-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01123258 DEL 29 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 7,870,046,611

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 28 NO. 39B-03/09
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIRECCION_CONTABLE@ABOGADOSC[illegible]M.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 28 NO. 39B-03/09
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DIRECCION_CONTABLE@ABOGADOSCAC.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003[illegible] DE NOTARIA [illegible] BOGOTA D.C. DEL 24 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL [illegible] DE AGOSTO DE [illegible] BAJO EL NUMERO 00791814 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02120615 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
COMO NOTARIO ... HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA ... 12 DIC 2019 LUIS A. LOPEZ BARRERO NOTARIO 29 ENCARGADO BOGOTA D.C.
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Constanza del Pilar Puentes Trujillo
Ca347320307
12-11-19
Cadena S.A.
10892BaPBJMAPHCM

DE CARTERA LTDA. POR EL DE: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 120 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120615 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000505 2002/02/12	NOTARIA 4	2002/03/04	00817193
0001957 2004/06/04	NOTARIA 4	2004/06/23	00940145
0004093 2006/11/08	NOTARIA 4	2006/11/20	01090947
0004292 2006/11/23	NOTARIA 4	2006/11/24	01092328
0002560 2007/07/25	NOTARIA 4	2007/07/27	01147538
0002781 2008/09/18	NOTARIA 4	2008/10/28	01252287
0002781 2008/09/18	NOTARIA 4	2008/10/28	01252289
0002781 2008/09/18	NOTARIA 4	2008/10/28	01252290
3808 2013/05/07	NOTARIA 38	2013/05/17	01731493
8904 2013/10/01	NOTARIA 38	2013/10/17	01774120
120 2016/06/29	JUNTA DE SOCIOS	2016/07/08	02120615

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO LICITO, Y ADEMÁS LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA, PREVENTIVA, PREJURIDICA, JURÍDICA. B) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALLCENTER MEDIANTE EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTAC CENTER. PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A CLIENTES O USUARIOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CONTAC CENTER, O DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PERSONALIZADA, ESCRITA, VIRTUAL, TELEFÓNICA, O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO. C) REALIZAR LA GESTIÓN DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ADMINISTRATIVA, PREVENTIVA, PRE-JURÍDICA, JURÍDICA O CASTIGADA. D) REALIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. E) REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. N REALIZAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O ALIANZAS CON PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. G) REALIZAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; REALIZAR COMPRA Y VENTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO. H) EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: A. OFRECER ASESORÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS COMERCIALES SIMILARES O AFINES A SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARA USUFRUCTUARLOS, PARA ARRENDARLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS O PARA DESARROLLAR EN O CON ELLOS EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. C. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A OBJETOS SIMILARES O CONEXOS AL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. D. ADELANTAR TODA CLASE DE

COMO NOTARIO ... DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON ... QUE ... TOMADA
12 DIC 2016
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

* *

OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS. E. ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O LA VISTA, CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR CON ENTIDADES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS; F. OBTENER U OTORGAR FINANCIACIONES; G. EN GENERAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD CONSISTE EN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DE LA SOCIEDAD BIEN FUERE EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN EN ELLOS,. H. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 600.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, DENOMINADO GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE .

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

COMO NOTARIO 29 DEL CIRCULO HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA QUE FUE TOMADA

12 DIC 2019

LUIS A. LOPEZ BARRERO NOTARIO 29 ENCARGADO BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca347320306

Ca347320306

12-11-19

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

10891PBJMAPMCMaB

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120615 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
YARA OROZCO ALVARO	C.C. 000000079347440
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUTIERREZ RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079132623

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE; DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTA ABSOLUTAS, TEMPORALES, O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL O A SU SUPLENTE PARA GRAVAR LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EN LOS DEMÁS CASOS REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y J_URISDICCIONAL.2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 30 AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 40 PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 50 NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 60 TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE' ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. SO CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA MISMA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 90 CUMPLIR O HACER QUE. SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SERVIR DE FIADORA NI DE GARANTE NI CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8764 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023[illegible] DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO YARA OROZCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.347.440 DE BOGOTA D.C.,

12 DEC 2019
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

№22920 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

* *

EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.132.623 DE BOGOTA D.C., Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 75.647 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA CAC ABOGADOS LTDA. PARA QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DE CUALQUIER JURISDICCIÓN: 1). PARA ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE. 2). PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS DEMANDAS EN PROCESOS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, LABORALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE SE INICIEN CONTRA CAC ABOGADOS LTDA, LAS CONTESTEN, PRESENTE DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, O FORMULE TODO TIPO DE RECURSOS O EXCEPCIONES, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE, APODERADOS ESPECIALES. 3). PARA QUE INSTAUREN TODA CLASE DE DEMANDAS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLES A NOMBRE DEL CAC ABOGADOS LTDA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS, BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ANTE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. 4). PARA QUE DESIGNEN APODERADOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A CAC ABOGADOS LTDA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, CONFIRIENDO LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO. 5). PARA PROPONER TODO TIPO DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O ACEPTAR LOS QUE LE SEAN PROPUESTOS I EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN LOS ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVOS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LOS CUALES SEA PARTE CAC ABOGADOS LTDA. 6). PARA QUE SOLICITEN, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS PROCESOS INICIADOS 7) PARA QUE INTERVENGAS DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE DE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CAC ABOGADOS LTDA QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS GENERALES QUE ASÍ SE DESIGNAN Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN. 8). PARA QUE SOLICITEN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE LOS BIENES PERSEGUIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS Y HABER POSTURA POR CUENTA DEL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ca347320305
12-11-19
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
10895AMPPMCBaPBJ

CRÉDITO O SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DICHOS BIENES. 9). PARA QUE INTERPONGAN LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LOS ACTO ADMINISTRATIVOS O LAS PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS CIVILES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLES EN LOS CUALES SEA PARTE ABOGADOS LTDA 10). PARA QUE SE HAGA PARTE O INTERVENGA CON INDICACIONES DE LAS ACREENCIAS, EN LOS PROCESOS CONCÚRSALES CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA, LA COMPLEMENTEN, LA MODIFIQUEN, O LA SUSTITUYAN ASÍ COMO EN LAS LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS ADELANTADAS POR CAC ABOGADOS LTD IGUALMENTE EN LAS LIQUIDACIONES FORZOSAS ADMINISTRATIVAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 11). PARA REPRESENTAR A CAC ABOGADOS LTDA ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, ORGANISMOS DE TODA ÍNDOLE, FUNCIONARIOS JUDICIALES, DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUALQUIER JUICIO, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL CAC ABOGADOS LTDA TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE YA SEA PARA INICIAR O PARA SEGUIR TALES PROCESOS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. 12) PARA CONCURRIR A LAS JUNTAS, GENERALES, AUDIENCIAS O REUNIONES DE ACREEDORES QUE SE CELEBREN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS CONCÚRSALES DE ACREEDORES, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ACEPTAR, MODIFICAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE FORMULEN E INTERVENIR EN LAS DECISIONES O NOMBRAMIENTOS QUE ALLÍ SE HAGAN. 13). PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, TRANSIGIR O DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN. 14). PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAC ABOGADOS LTDA Y CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSAR Y DISPONER DEL DERECHO, CONCURRAN COMO PARTE A CUALQUIER AUDIENCIA QUE SE CELEBRE EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y PARA QUE DENTRO DE ESTA, SE ATIENDAN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE CAC ABOGADOS LTDA 16). PARA QUE ASISTAN E INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREVISTAS PARA LOS PROCESOS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS, PENALES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE POLICÍA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. 17) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAC ABOGADO LTDA., SOLICITEN LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA SUSTITUTIVA QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, SUS AMPLIACIONES O MODIFICACIONES, EN CASO DE QUE ESTAS SE EXTRAVIAREN O SE PERDIEREN, BIEN MEDIANTE EL TRÁMITE NOTARIAL O POR SOLICITUD JUDICIAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY. 18). EN GENERAL, PARA ASUMIR LA PERSONERÍA DE CAC ABOGADOS LTDA, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE ESTE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SEA QUE SE REFIERA A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS; QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR. SEGUNDO: EL PODER MEDIANTE ESTA ESCRITURA SE LES CONFIERE INCLUYE NO SOLO LA FACULTAD DE REPRESENTAR A CAC ABOGADOS LTDA, CUANDO SEA DEMANDADO, SINO TAMBIÉN CUANDO EL MISMO ACTUÉ COMO DEMANDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02120615 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SANABRIA ORTIZ SIRLEY RUBIELA	C.C. 000000052840470

CERTIFICA:

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.
12 DIC 2019

22920 2019

Ca347320304

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91942402498A8C

9 DE DICIEMBRE DE 2019   HORA 09:46:47

* *

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : C.A.C ABOGADOS LTDA
MATRICULA NO : 01168892 DE 26 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 28 NO. 39B-03/09
TELEFONO : 6068191
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DIRECCION_CONTABLE@ABOGADOSCAC.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

COMO NOTARIO 29 DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON LA COPIA TOMADA
12 DIC 2019
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA · U.C.N.C. · UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Ca347320304
12-11-19
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
10894IPMCBaPBJMA

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

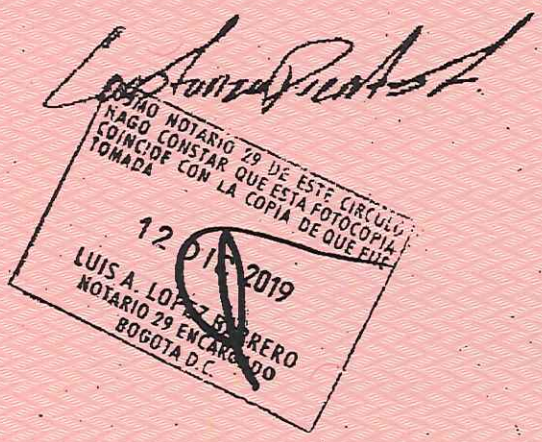

10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- ----------
Aa062387966, Aa062387967, Aa062387968.----------

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 691 del 24 de enero de 2019, Modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero de 2019.)-$ 59.400
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 34.542
Superintendencia: ----------$ 6.200
Fondo de Notariado: ----------$ 6.200

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
10853AABAEB98aCH
11-07-19
12-11-19
Cadena s.a. Nit. 890903938
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10893MCBaPBJMAPJ

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22.920. ---

FECHA: DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) ---

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --

---

MAURICIO VALENZUELA GRUESSO

C.C. 19.279.741 de Bogotá, D.C.

Teléfono fijo y/o celular: 3300000 ext. 90601.

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

V.B.

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA LUZ ESPERANZA ALVEAR 29

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca347320280

ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE ESCRITURA 22920 DE DICIEMBRE 12 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 5

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **19/12/2019**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit. 830.130.530-1 12-11-19
10895AM9IMCBaPDJ

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2o) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo
Número de Proceso: 11001400300220200069600
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: AKVO S.A.S. y Otro

ANDRÉS MAURICIO ALEJO HENAO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.181.045 expedida en La Dorada (Caldas), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 194.815 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del Ingeniero **CAMILO ANDRÉS CASTIBLANCO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía número **80.037.480**, al igual que de la compañía **AKVO S.A.S.** identificada con el N.I.T. **900.501.869-8**, según el poder arrimado al expediente, acudo ante su Despacho, con fundamento en el artículo 318 del C. G. del P. para interponer *Recurso de Reposición y en subsidio Apelación*, en contra del auto de fecha 12 de enero de 2021, con el fin de solicitar la revocatoria del auto de mandamiento de pago, con fundamento en los hechos que se describen a continuación, así:

Sea lo primero aclarar al Despacho que, el presente recurso encuentra sustento en los documentos que fueron objeto de traslado por parte del Despacho al suscrito, mediante correo electrónico remitido el pasado 24 de mayo de 2021.

Los fundamento del presente recurso son:

1. Según la Escritura pública número veinte dos mil novecientos veinte (22.920), del 12 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C., se puede leer lo siguiente:

   *"**COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO** El Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.279.741 de Bogotá D.C., **obrando en mi condición de Suplente del Presidente y como Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit (sic) número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaria Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, **todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**."* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

   Con fundamento en la escritura pública mencionada, el Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO** otorgo poder al gerente y representante legal suplente de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S - C.A.C. ABOGADOS S.A.S. para gestionar el cobro y recuperación de cartera en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

2. Se adjunta con la demanda, el certificado número 12431/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, documento mediante el cual la Notaria Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. certifica lo siguiente:

   *"Que mediante escritura pública número 22.920 del 12 de diciembre de 2019. Otorgada en esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No. 860.034.313-7**, representado legalmente por **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C.** …*

Que revisado el original de la citada escritura, esta ***NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL*** *por lo que se* ***presume*** ***VIGENTE*** *en su tenor literal…"* (Negrilla y subrayado propios)

3. Como anexo de la demanda, la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S - C.A.C. ABOGADOS S.A.S., aporta certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, con Pin número 6897302587521474, del 27 de octubre de 2020, documento el cual en su encabezado dice: *"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN."*

4. Una vez revisado el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, con Pin número 6897302587521474, del 27 de octubre de 2020, el cual fue aportado con la demanda, y el cual certifica el estado *actual* de la entidad financiera, para el caso que nos ocupa, se certifica el estado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No. 860.034.313-7**; en el acápite denominado ***REPRESENTACIÓN LEGAL***, del cual se lee en su inciso dos (2) lo siguiente:

" Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas." (Subrayado no del texto)

5. En el Acta Individual de Reparto aportada con la demanda, se puede determinar que la misma fue presentada el día 17 de noviembre de 2020.

Así las cosas, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, de lo cual se adjuntan los documentos base, se puede concluir que la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S - C.A.C. ABOGADOS S.A.S. al momento de la presentación de la demanda contra mis prohijados NO contaba con el poder otorgado en debida forma por el representante legal de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No. 860.034.313-7**, para el 17 de noviembre de 2020, fecha de presentación de la demanda según al acta individual de reparto.

Puede evidenciarse con los documento aportado con la demanda que, el poder otorgado a la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S - C.A.C. ABOGADOS S.A.S. mediante la Escritura pública número veinte dos mil novecientos veinte (22.920), del 12 de diciembre de 2019, expedida por le Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C. fue otorgado por el Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C. que para la fecha de la citada escritura fungía en su calidad de Suplente del Presidente y como Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, lo cual se confirma mediante la certificación expedida por al Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante, para la fecha de presentación de la demanda y la certificación con Pin número 6897302587521474, del 27 de octubre de 2020 de la citada superintendencia, en el acápite denominado **REPRESENTACIÓN LEGAL** no se relaciona al Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO**, lo cual permite concluir que el poder con el que pretende actuar la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S - C.A.C. ABOGADOS S.A.S. no reúne los requisitos exigidos por el C.G. del P. ya que no se encuentra otorgado por el actual representante legal de la entidad demandante.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, es pertinente indicar que lo señalado en el inciso segundo (2º) del acápite de representante legal de la certificación expedida con fecha 27 de octubre de 2020, por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se lee, *Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.*, de tal manera que, es evidente que si el Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESSO** no se encuentra en la citada relación, no es posible actuar jurídicamente con un poder otorgado por el Doctor **VALENZUELA GRUESSO**, ya que el mismo en la actualidad no ostenta la calidad de Suplente del Presidente y mucho menos como Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Así las cosas, muy comedida y respetuosamente me permito solicitar al Despacho revocar la determinación notificada mediante auto de fecha 12 de enero de 2021, al igual que

cualquier oficio de embargo que se pudiera haber proferido dentro del trámite procesal, con fundamento en los hechos anteriormente expuestos.

ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación se adjuntan de forma digital.

- ✓ Copia escritura 22.920, del 12 de diciembre de 2019
- ✓ Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del 27 de octubre de 2020.
- ✓ Acta individual de reparto.

NOTIFICACIONES

Cel 3004088898, Correo Electrónico bm_amah@yahoo.com

Cordialmente,

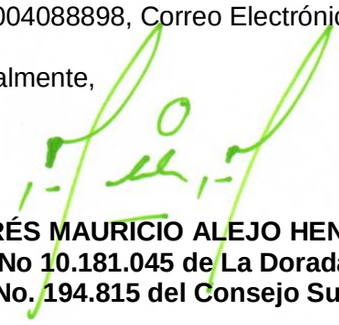

ANDRÉS MAURICIO ALEJO HENAO
C. C. No 10.181.045 de La Dorada (Caldas)
T. P. No. 194.815 del Consejo Superior de la Judicatura